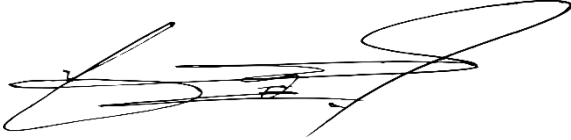


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 6, 9 y 10 de mayo de 2022, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. doce de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2020-00257

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENATVOS (\$206.044.447.73) con corte al 8 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a713f0d8a3d30c3047c87db5481e818f3b7cad19634a27f27037d17d5c9ac6**

Documento generado en 12/05/2022 05:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>